



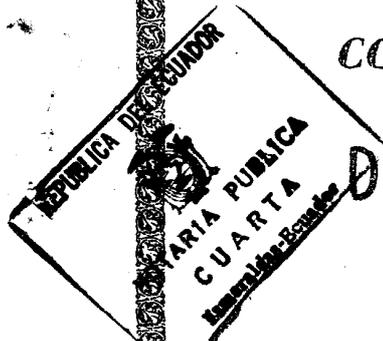
27 AGO 2008

PH 25
PH 573

NOTARIA PUBLICA CUARTA DEL CANTON ESMERALDAS

CON EL ARCHIVO DEL NOTARIO

Dr. Efrain Borrero Espinoza



COPIA: TERCERA

DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA, DENOMINADA
"DISTRIBUCIONES Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL
DISIMAIID S.A.", CELEBRADA ENTRE LOS SEÑORES LUIS
ENRIQUE PLAZA PASMIÑO, JUAN PABLO PLAZA SALMON
Y CARLOS ANDRES PLAZA SALMON.-

CUANTIA: US \$ 900.00 (NOVECIENTOS. 00/100 DOLARES).-

Sra. Vicenta J. Villacrés Torres
Notaria Pública Cuarta

Esmeraldas. 6 de MAYO del 2008

ESMERALDAS - ECUADOR

Oficina: 2726.967.

Dirección: Piedrahita y Bolívar

Mus

DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA,
DENOMINADA "DISTRIBUCIONES Y MANTENIMIENTO
INDUSTRIAL DISIMOID S.A.", CELEBRADA ENTRE LOS
SEÑORES LUIS ENRIQUE PLAZA PASMIÑO, JUAN PABLO
PLAZA SALMON Y CARLOS ANDRÉS PLAZA SALMON.-

CUANTIA: US \$ 900.00 (NOVECIENTOS. 00/100 DOLARES).-

ESCRITURA NÚMERO: 1.251

En la ciudad de Esmeraldas, Capital de la Provincia del mismo nombre, en la República del Ecuador; hoy día Martes Seis de Mayo del año Dos mil ocho. Ante mí, señora **VICENTA VILLACRÉS TORRES, NOTARIA PUBLICA CUARTA DEL CANTON ESMERALDAS**; Comparecen a la celebración de la presente Escritura de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANONIMA, los señores: **LUIS ENRIQUE PLAZA PASMIÑO**, casado; **JUAN PABLO PLAZA SALMON**, soltero; y, **CARLOS ANDRES PLAZA SALMON**, soltero, cada uno por sus propios derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, hábiles para contratar, portadores de sus respectivos documentos de identidad que la Ley exige en estos casos; a quienes de conocerlos personalmente doy fe.- Bien inteligenciados de la naturaleza y resultados de esta escritura que a suscribir proceden y concurren con la capacidad civil y necesaria para obligarse y contratar de conformidad con la Ley.- Los comparecientes me piden elevar a Escritura Pública la minuta que me presentan cuyo tenor es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO**: Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la Constitución de una **COMPAÑÍA DE Sociedad Anónima** que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: COMPARECIENTES**.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura.- **NÓMINA DE LOS ACCIONISTAS FUNDADORES**.....

REPUBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA PUBLICA
CUARTA DEL CANTON ESMERALDAS

Vicenta J. Villacres Torres
NOTARIA PUBLICA CUARTA DEL CANTON ESMERALDAS

N°	Nombres y Apellidos	Nacionalidad	Est. Civil	Domicilio	N° de Cédula
1	LUIS ENRIQUE PLAZA PASMIÑO	Ecuatoriana	CASADO	Esmeraldas	080011790-5
2	JUAN PABLO PLAZA SALMON	Ecuatoriana	SOLTERO	Esmeraldas	080191475-5
3	CARLOS ANDRES PLAZA SALMON	Ecuatoriana	SOLTERO	Esmeraldas	080191437-5

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, por la vía simultánea, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil.-

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DE SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA DISTRIBUCIONES Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL

DISIMAID S.A.. CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACION, NACIONALIDAD, DURACIÓN Y DOMICILIO.- ARTICULO 1:-

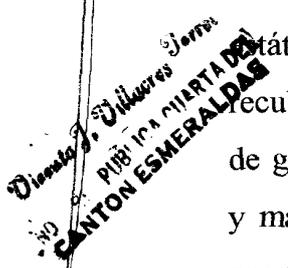
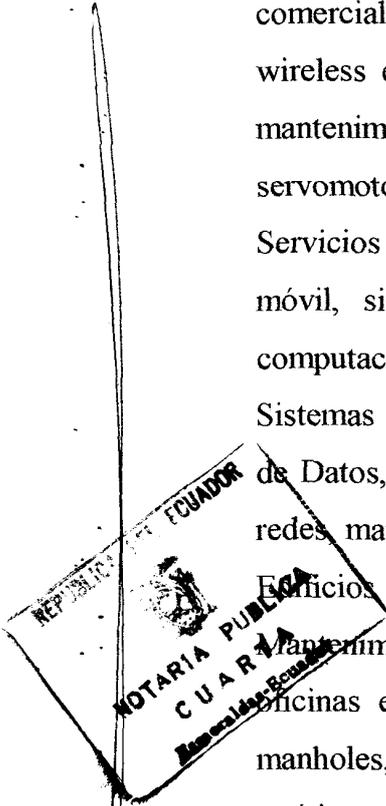
Constituyese en ésta ciudad de Esmeraldas, la compañía que se denominará compañía **DISTRIBUCIONES Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL**

DISIMAID S.A. la misma que se registrá por las Leyes del Ecuador, los presentes estatutos y los Reglamentos que se expidiesen.- **ARTÍCULO 2: OBJETO.-** La

Compañía se dedicara: a.) el de brindar a las empresas publicas y privadas, y publico en general el servicio de Ingeniería: civil, Eléctrica, Mecánica, Industrial, Comercial, Sistema de Mantenimiento, bienes y servicios petroleros, industriales, energéticos médicos, hospitalarios, portuarios, y manufactureros e) importación, distribución, comercialización, venta, de todo tipo de materiales de ferretería en general b.) También se dedicará a la Importación y exportación de equipos y maquinaria industrial, distribución, compra, venta, comercialización, fabricación y concesión de plantas eléctricas, bobinas, motores de combustión interna, equipos eléctricos y electrónicos, tarjetas, repuestos y componentes electrónicos, equipos y

do

maquinarias pesada y eléctrica, Servicios de Capacitación técnica en las ramas de Ingeniería dictado de curso y seminarios, elaboración y provisión de material didáctico técnico, Comercialización de equipos y maquinaria industrial, repuestos y partes para equipos y maquinaria pesada, equipos computarizados, eléctricos y electrónicos. En general, tarjetas de prepago de telefonía fija y celular de mediana y gran capacidad y de control automático industrial. c) Diseño construcción y comercialización de tarjetas telefónicas, software, prestar servicios de Internet wireless en su diseño, implementación, comercialización y mantenimiento. d.) mantenimiento, provisión de equipos y maquinarias neumática, electro neumática, servomotor, válvulas de control, actividades mecanicas, torno fresa e) Prestar Servicios de Diseño, construcción y fiscalización de proyectos en telefonía fija, móvil, sistema de radio transmisión tanto en voz, datos y video, sistema computacionales y de seguridad CCTV. Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Sistemas Computarizados, Control y Administración, Telecomunicaciones, redes de Datos, diseño, construcción y fiscalización de proyectos eléctricos, tendido de redes, mantenimiento de subestaciones, centrales y demás equipos de red eléctrica, Edificios Inteligentes. f) importación, distribución, comercialización, venta, mantenimiento reparación de todo tipo de materiales, equipos, muebles de oficinas en general , computacionales g) limpieza, mantenimiento de canales, manholes, ductos, y poliductos, mantenimiento preventivo y correctivo de equipos estáticos y rotativo de bombas y torres de enfriamiento, montaje de equipos estáticos y rotativos, soldadura de todo tipo, argon autógena, eléctrica, recubrimiento térmico de tuberías de petróleo, pruebas de presión hidrostáticas y de gas de tubería metálica puesta en marcha, funcionamiento de paredes metálica y mantenimiento de tanques de almacenamiento de petróleo y sus derivados h) prestar servicios en puertos fluviales, marítimos y aéreos nacionales e internacionales, servicios de operación portuaria al granel de productos líquidos y sólidos, en contenedores y operación de patios de contenedores; realizar actividades de operadores portuarios de carga como: estiba y desestiba a bordo, carga-descarga, movilización en el recinto portuario; poner a disposición medios



mecánicos o flotantes, para servicio de transferencia de carga y proveer maquinaria para operaciones i) movimiento de las embarcaciones y salvamento y contra incendios; prestar servicios de mantenimiento de fondos y facilidades de navegación, de dragado, de balizamiento, abastecimiento de combustible, lubricante y agua, entregados por buque tanque; y servicios básicos como agua, energía, etc.- prestar servicios de fumigación, provisión de lubricantes, provisión de agua, de víveres, recolección y desalojo de basura y residuos sólidos y líquidos, custodia y, mantenimiento de naves, inspección de equipos; tarja, manejo y manipuleo de carga incluyendo su chequeo y control, inspección de carga, ajustador de siniestros, pasa cabos, sellado de bodegas, inspección de naves, control de entrega de combustible, provisión de combustible, telefonía celular, servicios balsa salvavidas, recarga y mantenimiento de extintores y equipo contra incendios, reparación e inspección de contenedores, operación de báscula, provisión de equipos y repuestos, otros de apoyo al buque o a la carga.- la representación de compañías nacionales y extranjeras dedicadas a la actividad petrolera en todas sus formas y modalidades la compra y venta de toda clase de equipos petroleros, naves, embarcaciones y aeronaves, j) por su propia cuenta y la de terceros prestar servicios industriales en el sector petrolero, como: montaje, mantenimiento y reparación de plantas de proceso en refinería, torres de perforación y/o reacondicionamiento, y demás instalaciones y motores mecánicos y eléctricos.- prestar servicios técnicos, y administrativos, para la industria del petróleo la importación, exportación y distribución de equipos, repuestos y demás insumos para la industria petrolera y en general todas las demás actividades.- la industria naviera en todas sus fases incluyendo la prestación de servicios de transporte marítimo, nacional e internacional de personas, y carga en general la compra venta de buques, barcos, embarcaciones, mayores y menores, y en general toda clase de naves, repuestos, partes y equipos de navegación de mar y ríos por su propia cuenta y la de terceros podrá realizar actividades de construcción... de naves, mantenimiento y reparación de naves, y administración marítima y portuaria.- la representación de compañías nacionales y extranjeras dedicadas a la

actividad naviera en todas sus formas y modalidades.- prestar servicios de agenciamiento de naves en todos los puertos y terminales petroleros del país o en el exterior. Operación naviera, fletamento de naves sin excepción, incluyendo al abastecimiento de combustibles a otras naves y los servicios de provisión de víveres, repuestos y toda clase de vituallas para las naves, pudiendo para ello realizar la importación, exportación de los mismos naves, y fletamento de naves y turismo o de investigación científica. k) realizar actividades de desarrollo y explotación agrícola en todas sus fases, desde el cultivo y su cosecha hasta su comercialización la captura e industrialización de productos del mar, de los ríos, lagos, lagunas y su comercialización la instalación de laboratorios para la producción de larvas de camarón y otras especies bioacuáticas podrá adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación toda clase de plantas industriales, ya sea para empaque, envasamiento, o cualquier otra forma para la comercialización de productos, pecuarios, textiles, cerámicas y químicos importar, exportar, comprar, vender y distribuir productos químicos, automóviles, motocicletas, maquinarias, sus accesorios repuestos e insumos, motores nuevos y usados, aviones, avionetas, helicópteros y demás aeronaves y sus accesorios y repuestos. l) fomentar el turismo nacional ya sea en el continente o en las islas galápagos turismo internacional mediante la instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos, casinos, salas de juegos de azar prestar servicios de asesoría en los campos económico, inmobiliaria, financiero, investigaciones de mercado, y comercialización a las diferentes compañías o personas naturales conque se relacione, tanto en el país como en el extranjero a la instalación y mantenimiento de teléfonos, cables, redes y centrales telefónicas, la instalación de tecnicentros para la comercialización y distribución de toda clase de llantas, aros y demás accesorios y repuestos de vehiculos la construcción de plantas procesadoras de alimentos y de productos, ya sea para el consumo humano o animal o vegetal a la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente o representante de personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras,

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 NOTARÍA PÚBLICA
 CUARTA
 General de Esmeraldas

Diana J. Villaverde
 NOTARÍA PÚBLICA CUARTA DE
 CANTÓN ESMERALDAS

cuya actividad tenga relación con el objeto social. m) Prestar los Servicios de mantenimiento de equipos y sistema de telefonía fija, móvil y satelital, de televisión por cable y televisión abierta. n) Accesorio en la instalación y puesta en marcha de equipos y redes de telecomunicaciones, eléctricas, datos, control, automático industrial, comprar, arrendar equipos que presten las mejores condiciones de funcionalidad y rendimiento para el mejor desenvolvimiento del objeto social ñ) La compañía no se dedicara a la tercerización de personal ni a la intermediación de personal. , Comprar, arrendar equipos que presten las mejores condiciones de funcionalidad y rendimiento para el mejor desenvolvimiento del objeto social de compañía **DISTRIBUCIONES Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL DISIMAI S. A.** **ARTICULO 3.-** El plazo por el cual se constituye esta sociedad es de CINCUENTA AÑOS que se contarán a partir de la fecha de inscripción de ésta Escritura en el Registro Mercantil. **ARTÍCULO 4.-** El domicilio principal de la compañía es el Cantón **ESMERALDAS**, provincia de **Esmeraldas**, pero podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en otros lugares del país o del exterior, así como trasladar su domicilio principal a cualquier otro lugar dentro del territorio nacional, sujetándose para ello a los trámites y formalidades legales. **CAPITULO II.- CAPITAL,.** **ARTÍCULO 5.-** el capital suscrito de la compañía es de **NOVECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **NOVECIENTAS** acciones de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Socios. **ARTÍCULO 6.-** Las acciones podrán ser numeradas del cero cero cero uno a la **NOVECIENTAS** y serán firmadas por el Presidente y Gerente General de la compañía- **ARTÍCULO 7.-** Si un certificado de acciones se extraviare, deteriore o destruyere, la compañía podrá anular el título previa publicación efectuada por la compañía por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la misma- Una vez transcurridos treinta días a partir de la fecha de la última publicación se procederá a la anulación del título, debiéndose conferir uno nuevo al socio, la anulación extinguirá todos los

cuatro

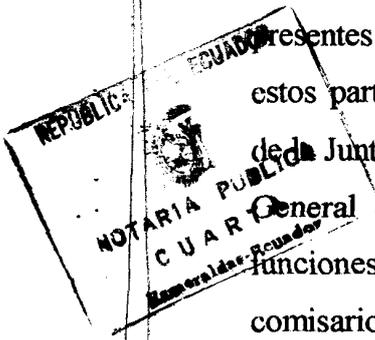
derechos inherentes al titulo o certificado anulado. **ARTÍCULO 8.-** Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado, en las Juntas Generales. **ARTÍCULO 9.-** Los accionistas anotarán en el Libro de acciones y accionistas donde se registrarán también los traspasos de dominio o pignoración de las mismas. **ARTÍCULO 10.-** La Compañía no emitirá los títulos definitivos de las acciones mientras estas no estén pagadas.- Entre tanto sólo se les dará a los accionistas certificados provisionales y nominativos. **ARTÍCULO 11.-** En la suscripción de nuevas acciones por aumento de capital, se preferirá en primer lugar a los accionistas existentes, que los accionistas adquirirán en Junta General en proporción directa al número de sus acciones. **ARTÍCULO 12.-** La Compañía podrá según los casos y atendiendo a la naturaleza de la aportación no efectuada, proceder de conformidad con lo dispuesto en el Artículo doscientos diecinueve de la Ley de Compañías. **CAPITULO III. DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA DISTRIBUCIONES Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL DISIMOID S. A** **ARTÍCULO 13.-** El gobierno de la compañía corresponde a la Junta General, que constituye su órgano supremo. La administración de la compañía se ejecutará a través del Presidente y del Gerente General de acuerdo a los términos que se indican en el presente estatuto. **ARTÍCULO 14.-** La Junta General la componen los socios legalmente convocados y reunidos. **ARTICULO 15.-** La Junta General se reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía previa convocatoria efectuada por el Presidente o el Gerente General a los Accionistas, por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. Las convocatorias, deberán expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión. **ARTÍCULO 16.-** La Junta General se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la convocatoria del Presidente o del Gerente General, por su iniciativa o a pedido de un número de socios que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas

REPUBLICA
 ECUADOR
 NOTARIA PUBLICA
 CUARTA
 Esmeraldas
 Domicilio: Villaverde
 No. 101 P.O. Box 111111
 CANTON ESMERALDAS

en la misma forma que las ordinarias. **ARTÍCULO 17.-** Para constituir quorum en una Junta General, se requiere, si se trata de primera convocatoria, la concurrencia de un número de accionistas que represente por lo menos la mitad del capital pagado. De no conseguirlo se hará una nueva convocatoria de acuerdo al Artículo doscientos treinta y siete de la Ley de Compañías, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que concurriesen. **ARTÍCULO 18.- DEL FONDO DE RESERVA LEGAL.-** De las utilidades líquidas que resulten de cada ejercicio se tomará un porcentaje no menor al diez por ciento, destinado a formar el fondo de reserva legal hasta que este alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital social. **ARTÍCULO 19.-** En la Juntas Generales Ordinarias luego de verificarse el quórum, se dará lectura y discusión de los informes del administrador y comisario, luego se conocerá y aprobará el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias y se discutirá sobre el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas y por último se efectuarán las elecciones si es que corresponde hacerlas en ese período, según el estatuto. **ARTÍCULO 20.-** Presidirá las Juntas Generales el Presidente y actuará de Secretario el Gerente General, pudiéndose nombrar si fuere necesario un Director o Secretario Ad-hoc. **ARTÍCULO 21.-** En las Juntas Generales Ordinarias y extraordinarias se tratarán los asuntos que específicamente se hayan puntualizados en la convocatoria. **ARTÍCULO 22.-** Todos los acuerdos y resoluciones de la Junta General se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la Ley o estos estatutos exigieren una mayor proporción.- Las resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos los accionistas. **ARTÍCULO 23.-** Al terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, se concede un receso para que el Gerente General, como secretario redacte un acta, resumen de las resoluciones o acuerdos tomados con el objeto de que dicha acta-resumen pueda ser aprobada por la Junta General, tales acuerdos o resoluciones entrarán de inmediato en vigencia.- Todas las actas de la Junta General serán firmadas por el Presidente y el Gerente General - Secretario, o por quienes hayan

quinto

hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento. **ARTÍCULO 24.-** Las Juntas Generales podrán realizarse sin convocatorias previas, si se hallare presente la totalidad del capital social pagado, de acuerdo a lo que dispone el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías. **ARTÍCULO 25.-** Para que la Junta General Ordinaria o extraordinaria pueda acordar válidamente transformación, la fusión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en general cualquier modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado, en segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital pagado.- Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido, se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de ésta.- La Junta General así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes para resolver uno o más puntos antes mencionados, debiendo expresarse estos particulares, en la convocatoria que se haga. **ARTÍCULO 26.-** Atribuciones de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria: a) Elegir al Presidente y al Gerente General de la Compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. b) Elegir uno o más comisarios, quienes durarán un año en sus funciones. c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del comisario, en la forma establecida en el Artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de compañías vigentes. d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales. e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la compañía, f) Autorizar la transferencia, enajenación, gravamen de cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía. g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del plazo señalado o del prorrogado, en su caso de conformidad con la ley. h) Elegir al Liquidador de la Sociedad, Principal y Suplente, i) conocer los asuntos que se someterán a su consideración de conformidad con los presentes estatutos. j) Resolver acerca de los asuntos que le corresponde por la ley, por los



Diciembre 9 de 2018
NO. 1187
CANTÓN ESMERALDAS

presentes estatutos o reglamentos de la compañía. **ARTÍCULO 27.-GERENTE GENERAL.-** Son atribuciones y deberes del Gerente General: a) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, b) Administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y negocio, de la compañía ejecutando a nombre de ella toda clase de actos y contratos sin más limitaciones que las señaladas en estos estatutos, c) Dictar el presupuesto de ingresos y gastos, d) Manejar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles, e) Suscribir pagarés, letras de cambio y en general todo documento civil o comercial que obligue a la compañía, f) Nombrar y despedir trabajadores previa las formalidades de la Ley, constituir mandatarios generales y especiales, previa la autorización de la Junta General, en el primer caso, dirigir las labores del personal y dictar reglamentos, g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas, h) Súper vigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una buena marcha de sus dependencias, i) Presentar un informe anual a la Junta General Ordinaria conjuntamente con los Estados Financieros y el proyecto de reparto de utilidades; j) Las demás atribuciones que le confieren los estatutos. En los casos de falta, ausencia o impedimentos para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, quien tendrá las mismas facultades que el reemplazado. **ARTÍCULO 28.- DEL PRESIDENTE.-** Son las atribuciones y deberes del Presidente: a) dirigir la junta general de accionistas de la compañía. b) Controlar la administración con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la compañía, sin más limitaciones que las señaladas en estos estatutos; c) Controlar el presupuesto de ingresos y gastos; d) Vigilar el manejo de los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad. e) Controlar la suscripción de pagarés, letras de cambio y en general todo documento civil o comercial que obligue a la compañía; f) Conjuntamente con los Accionistas dictar las Políticas de contratación de Personal previa las formalidades de Ley, constituir mandatarios generales y

Handwritten mark

especiales, previa la autorización de la Junta General, en el primer caso, controlar las labores del personal y dictar reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; h) Súper vigilar la contabilidad, archivos y correspondencia de la sociedad y velar por una buena marcha de sus dependencias; i) Evaluar conjuntamente con la junta general , el informe anual del Gerente a la Junta General Ordinaria ; y j) Las demás atribuciones que le confiere los estatutos. En los casos de falta, ausencia e impedimento para actuar del Presidente, será reemplazado por el Gerente General, quien tendrá las mismas facultades que el reemplazado. **ARTÍCULO**

29.- Son atribuciones y deberes del o los comisarios, lo dispuesto en el Artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías. **CAPITULO IV.**

ARTÍCULO 30.- La compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías, en tal caso entrará en liquidación la que estará a cargo del Gerente General hasta que la Junta General elija al Liquidador. **CUARTA: DE**

LA SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital de la compañía ha

sido suscrito de la siguiente manera: **LUIS ENRIQUE PLAZA PASMIÑO a**

suscritor TRESIENTAS acciones de un dólar de Estados Unidos de América

cada una y ha pagado el CIEN por ciento del valor de cada una de ellas, esto es

la suma de TRESIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

AMERICA, pago que lo ha realizado en numerario. **JUAN PABLO PLAZA**

SALMON a suscritor TRESIENTAS acciones de un dólar de Estados Unidos de

América cada una y ha pagado el CIEN por ciento del valor de cada una de ellas,

esto es la suma de TRESIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS

DE AMERICA, pago que lo ha realizado en numerario. **CARLOS ANDRES**

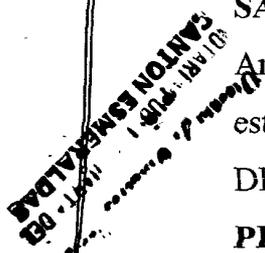
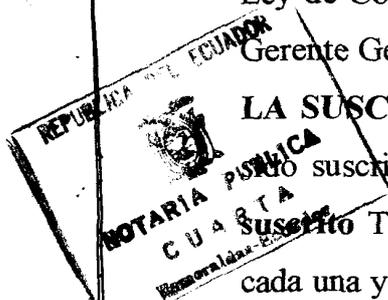
PLAZA SALMON a suscritor TRESIENTAS acciones de un dólar de

Estados Unidos de América cada una y ha pagado el CIEN por ciento del valor

de cada una de ellas, esto es la suma de TRESIENTOS DOLARES DE LOS

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, pago que lo ha realizado en numerario.

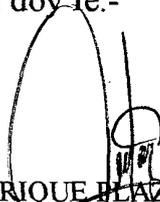
Conforme consta del Certificado de Cuenta de Integración de Capital



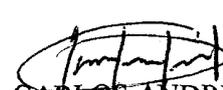
otorgado por el Banco respectivo, el mismo que se anexa como documento habilitarte. Y como lo demuestra el siguiente cuadro de . APORTES.....

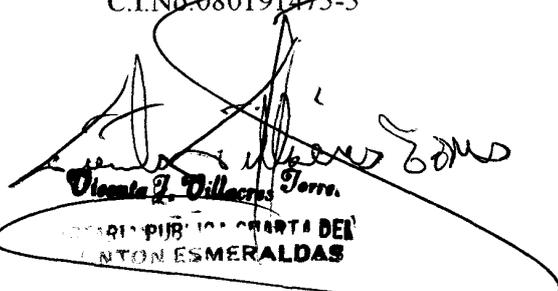
Nombre de Accionistas	Capital	Capital Pagado	ACCIONES	
	Suscrito	Numerario	N°	%
LUIS ENRIQUE PLAZA PASMIÑO	300	300	300	33.33 %
JUAN PABLO PLAZA SALMON	300	300	300	33.33 %
CARLOS ANDRES PLAZA SALMON	300	300	300	33.33 %
TOTAL	900	900	900	100 %

Hasta aquí la minuta que los comparecientes la aprueban en todas sus partes y doy fe de ser fiel copia de la presentada.- Firmado) LUIS ENRIQUE PLAZA PASMIÑO; Firmado) JUAN PABLO PLAZA SALMON; Firmado) CARLOS ANDRES PLAZA SALMON; Firmado) SIMON LARA DROUET, ABOGADO, Matrícula Profesional No. 289 del COLEGIO ABOGADOS DE ESMERALDAS.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Yo, la Notaria leí íntegramente este instrumento a los comparecientes, quienes por hallarlo conforme en todas y cada una de sus partes se afirman, ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


SR. LUIS ENRIQUE PLAZA PASMIÑO
C.I.No.080011790-5


SR. JUAN PABLO PLAZA SALMON
C.I.No.080191475-5


SR. CARLOS ANDRES PLAZA SALMON
C.I.No.080191437-5


Vicente J. Villacres Torre
NOTARIO PUBLICO CUARTA DEL
INTON ESMERALDAS



wh



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: PORTOVIEJO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7185091
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: PLAZA PAZMIÑO LUIS ENRIQUE
FECHA DE RESERVACIÓN: 08/04/2008 15:08:48

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- DISTRIBUCIONES Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL DISIMAI S.A.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 08/05/2008

PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ECON. ZOILA PONCE DELGADO
DELEGADA DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

REPUBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA PUBLICA
C. U. A. R. S. A.
Mons. J. Ponce delgado

NOTARIA PUBLICA
CANTON ESMERALDAS
Mons. J. Ponce delgado



BANCO PICHINCHA C.A.

muerte

CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL

ESMERALDAS, ABRIL 11 DEL 2008

Mediante comprobante No. **7185091**, el (la) Sr.(a)(ita) **LUIS PLAZA PASMIÑO**
con CI # **800117905** consignó en este Banco la cantidad de **900.00**
por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL de la compañía

DISIMAID S.A. que actualmente se encuentra cumpliendo

los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre así como el monto de aportación de cada uno de los socios de la compañía:

NOMBRE DEL SOCIO

VALOR

LUIS ENRIQUE PLAZA PASMIÑO	US.\$.	300.00
JUAN PABLO PLAZA SALMON	US.\$.	300.00
CARLOS ANDRES PLAZA SALMON	US.\$.	300.00
TOTAL	US.\$.	900.00

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 3% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C. A. se obliga en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones en el interior del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

No será válido este documento si hay indicio de alteración.

Atentamente,

[Firma manuscrita]
FIRMA AUTORIZADA
AGENCIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA PUBLICA
CUARTA
Esmeraldas - Esmeraldas

diez

EQUATORIANA***** E1333V3E22
CASADO CARIN GRACE SALMON DUFFER
SUPERIOR CONTADOR
GILBERTO PLAZA
JULIA PASMINO
ESMERALDAS 28/06/2006
28/06/2018

0136702

Plaza



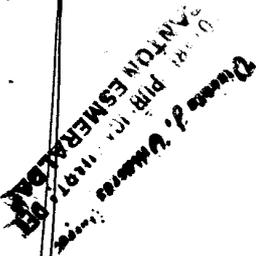
CIUDADANIA 080011790-5
PLAZA PASMINO LUIS ENRIQUE
ESMERALDAS/ESMERALDAS/ESMERALDAS
08 SEPTIEMBRE 1952
001- 0156 00471 M
ESMERALDAS/ESMERALDAS
ESMERALDAS 1953-

Plaza



REPUBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA PUBLICA
CUARTA
Esmeraldas-Acandor

NOTARIA PUBLICA
CANTON ESMERALDAS
Ecuador
D. J. D. D.



tree

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE NOTACION
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

177-0045 0800117905
NUMERO CEDULA
PLAZA PASMIÑO LUIS ENRIQUE

ESMERALDAS ESMERALDAS
PROVINCIA CANTON
ESMERALDAS
PARROQUIA

PRESENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA PUBLICA
CUARTA
Esmeraldas-Ecuador

Esmeraldas
CANTON ESMERALDAS
Notario Publico
Gustavo G. Ojeda

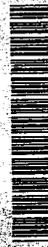
tree

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ESMERALDAS
SABIDO, CANTON
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

177-0045 0800117905
NUMERO CEDULA
PLAZA PASMIÑO LUIS ENRIQUE

ESMERALDAS ESMERALDAS
PROVINCIA CANTON
ESMERALDAS
PARROQUIA

PRESENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA PUBLICA
CUARTA
Esmeraldas-Ecuador

Manuel G. Villalobos
NOTARIO PUBLICO CUARTA DEL
CANTON ESMERALDAS

set

DOCUMENTOS HABILITANTES:- SE ANEXAN EN COPIAS XEROX EL CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL; OFICIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS RESERVA DE NOMBRE; COPIAS DE LAS CEDULAS DE LOS COMPARECIENTES.



Vicente J. Villacres Torres
NOTARIA PUBLICA CUARTA DEL CANTON ESMERALDAS

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA QUE SIGNO SELLO Y FIRMO EN TRECE FOJAS UTILES EN ESMERALDAS LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION.

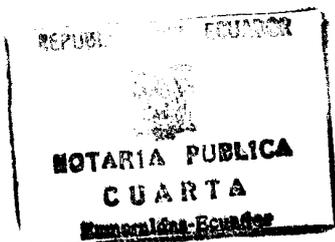


Vicente J. Villacres Torres
NOTARIA PUBLICA CUARTA DEL CANTON ESMERALDAS



Vicente J. Villacres Torres
NOTARIA PUBLICA CUARTA DEL CANTON ESMERALDAS

SIENTO COMO TAL QUE EN ESTA FECHA QUEDA ANOTADA AL MARGEN DE LA ESCRITURA MATRIZ LA RESOLUCION No. 08.P.DIC.0000284, DICTADA POR EL DR. VICENTE CARDENAS MACIAS, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO (E), MEDIANTE LA CUAL APRUEBA LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA DISTRIBUCIONES Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL DISIMAID S.A., DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS PRIMERO Y SEGUNDO, DE DICHA RESOLUCIÓN. DOY FE. ESMERALDAS 19 DE JUNIO DEL 2008



Vicente J. Villacres Torres
NOTARIA PUBLICA CUARTA DEL CANTON ESMERALDAS



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON ESMERALDAS
RAZON DE INSCRIPCION**

Con esta fecha queda inscrita la presente **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DISTRIBUCIONES Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL DISIMAIID S.A.** en el Registro Mercantil a mi cargo, en el tomo No. 1 bajo el No. **25** y se anotó en el libro Repertorio con el No. **573** que fue aprobada mediante la resolución No. **08.P.DIC.0000284** de fecha 18 de Junio del 2.008.- Dictada por el Dr. Vicente Cárdenas Macias Intendente de Compañías de Portoviejo .- He dejado archivada una copia de la presente en esta dependencia judicial.- Lo certifico.

Esmeraldas, miércoles 27 de agosto de 2008, 17:14:46



Vicente Macias
Ab. Vicente Macias
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON ESMERALDAS
ENCARGADO

RESPONSABLE
RITA BARRE





CAMARA DE COMERCIO DE ESMERALDAS

FILIAL DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CAMARAS DE COMERCIO DEL ECUADOR



CERTIFICACION

LA CAMARA DE COMERCIO DE ESMERALDAS

EN HONOR A LA VERDAD

CERTIFICA:

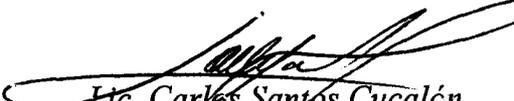
Que una vez revisada la base de datos de los Socios de nuestra Institución, se encuentra inscrita con Número de Registro de Afiliación 2432 del Año 2008, la Compañía **DISTRIBUCIONES Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL "DISIMAIID" S.A.** con Resolución No. 08-E-04C-0000284- del 18 de Junio del 2008, Extendida por la Intendencia de Compañías de Portoviejo, Dedicada al Objeto Social de Brindar a las Empresas Públicas y Privadas, y público en general el servicio de Ingeniería Civil, Prestación de Servicio de Mantenimiento Industrial, y Servicios Varios.

Por consiguiente la Compañía **DISTRIBUCIONES Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL "DISIMAIID" S.A.**, es considerada **SOCIA ACTIVA** de nuestro Gremio Comercial, encontrándose al día en el pago de sus cuotas sociales correspondiente al presente mes.

Esmeraldas, 25 de Agosto del 2008.

Nota: Cualquier alteración al presente documento lo invalida.

La Presente Certificación tiene validez 30 días.


Etc. Carlos Santos Cucalón

Presidente de la Cámara de Comercio de Esmeraldas



Dirección: M. Cañizares/Bolívar y Malecón
E-mail: ccomesme@hotmail.com

Telefax 593-(06) 2720-559
ESMERALDAS

P.O. box 139
ECUADOR